

ANUNCIO de 22 de abril de 2026 sobre notificación de resoluciones estimatorias de solicitudes de pago de 3.º año de compromiso (convocadas en su primer año por la Orden de 22 de febrero de 2023 (DOE n.º 37, de 23 de febrero de 2023) de determinadas intervenciones establecidas en el plan Estratégico de la PAC 2023-2027 en relación con compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión, en virtud de la convocatoria de pago realizada por Resolución de 27 de enero de 2025, de la Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible y de la Secretaría General de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural (DOE n.º 21, de 31 de enero de 2025), gestionadas por el Servicio de Ayudas Complementarias. Campaña 2025/2026. (2026080669)

En virtud de lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se:

NOTIFICA

Resolución de pago de 3.º año de compromiso de las siguientes ayudas, todas ellas presentadas al amparo de la Orden de 22 de febrero de 2023 por la que se establecen las bases reguladoras de determinadas intervenciones establecidas en el Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 en relación con compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 37, de 23 de febrero de 2023), correspondiente a la solicitud de pago campaña 2025/2026, convocadas en su primer año por la Orden de 22 de febrero de 2023 (DOE n.º 37, de 23 de febrero de 2023), gestionadas por el Servicio de Ayudas Complementarias.

Solicitudes de pago 3.ª anualidad de compromiso, convocatoria de año de inicio 2023, de las intervenciones del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 indicadas a continuación:

- Compromisos agroambientales en superficies agrarias. Producción integrada (Cultivos anuales y leñosos).
- Compromisos agroambientales en superficies agrarias. Apicultura para la biodiversidad.
- Compromisos agroambientales en superficies agrarias. Protección de la avifauna.
- Compromisos de gestión agroambientales en agricultura ecológica (cultivos leñosos, herbáceos de secano y ganadería ecológica).
- Compromisos de conservación de recursos genéticos. Fomento de razas autóctonas amenazadas.

La relación de personas solicitantes afectadas se encuentra publicada en el Portal Juntaex.es en el trámite "Ayudas de determinadas intervenciones por compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión, establecidas en el Plan Estratégico de la PAC 2023-2027", accediendo a través del apartado de ese trámite "Solicitud y Anexos". El texto íntegro de la Resolución de pago se encuentra publicado en el portal Juntaex.es , plataforma "Laboreo (Acceso a la información de los expedientes)", CAMPAÑA 2023/ Comunicaciones Política Agraria Comunitaria/ Comunicación Ayudas Agroambientales, pudiéndose acceder a la misma con las respectivas claves personalizadas.

Las alegaciones se dirigirán al Servicio de Ayudas Complementarias, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, en la avenida de Luis Ramallo, s/n., 06800 Mérida (Badajoz), con indicación de la referencia "Ayuda y n.º de expediente" y podrán presentarlas en:

- Con carácter preferente, en el portal Juntaex.es , plataforma Arado, en el trámite "Aportación Documentación Ayudas Agroambientales Inicio 2023" habilitado al efecto.
- Asimismo, podrán presentarse alegaciones en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, así como en los Centros de Atención Administrativa, Oficinas de Respuesta Personalizada, o en los demás lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, conforme al artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En todo caso, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos para la realización de cualquier trámite, los sujetos relacionados en el artículo 14.2 de la citada Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las entidades colaboradoras se registrarán, al respecto, por lo establecido en el correspondiente convenio de colaboración.

Mérida, 22 de abril de 2026. La Jefa de Servicio de Ayudas Complementarias, CLARA ÁLVAREZ FERNÁNDEZ.